

---

## SE REDUCE LA TASA DE INTERÉS MORATORIO APLICABLE A LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS Y/O RECAUDADOS POR EL DISTRITO DE LINCE

Mediante **Ordenanza N° 438-2020-MDL**, publicada el 22 de abril de 2020, la Municipalidad Distrital de Lince (MDL)  **fija en 1% mensual la Tasa de Interés Moratorio (TIM)** aplicable a los tributos municipales que administra y/o recauda la misma.

Al respecto, cabe señalar que, con fecha 31 de marzo de 2020, a través de la Resolución de Superintendencia (RS) N° 066-2020/SUNAT se ha fijado en 1 % mensual la TIM aplicable a moneda nacional a los tributos administrados o recaudados por la SUNAT y son aplicadas desde el 1 de abril de 2020.

En ese sentido, en concordancia con la RS N° 066-2020/SUNAT, **el Consejo Municipalidad deroga la Ordenanza N° 267-MDL, ordenanza que fijó en un 1.2 % mensual la TIM aplicable a las deudas Tributarias Administradas y/o Recaudadas por la MDL**, tomando como referencia la TIM fijada por la SUNAT a través de la RS N° 53-2010/SUNAT, publicada el 17 de febrero de 2010.

Asimismo, se deroga toda norma del mismo rango que se oponga a la Ordenanza N° 438-2020-MDL.

La presente ordenanza entra en vigencia **el 23 de abril de 2020.**

Para mayores detalles de la Ordenanza, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)